

TEMUCO,

n 3 OCT 2024

## VISTOS:

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 2.635, del 01/07/2024.

3.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas

Municipales.

4.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

Que, INMOBILIARIA PAMPA LIMITADA, RUT 1.-76.409.958-3 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$64.038.721.-(Sesenta y cuatro millones, treinta y ocho mil, setecientos veintiún pesos).

 Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ordinario N°177, de fecha 13.09.2024, que acredita sean realizado todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado N°62, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

## **DECRETO**

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre

: INMOBILIARIA PAMPA LIMITADA

Rut

: 76.409.958-3

Giro

: OFICINA ADMINISTRATIVA DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO

-NO AUTORIZA BODEGAJE NI ATENCION DE PUBLICO-

Dirección Comercial

: AVDA. SAN MARTIN N° 745 OFICINA 1002

Dirección Particular

Representante Legal

Rut

Dirección Particular

**RIVAS MORAGA DIEGO NICOLAS** 

2.-Rebájese de los contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.		Valor
			8117750	07/02/2024	31/07/2020		7.142.618
			8117751	07/02/2024	31/01/2021		7.235.472
			8117754	07/02/2024	31/07/2021		7.396.519
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales	S/N	8117755	07/02/2024	31/01/2022		7.714.570
			8117757	07/02/2024	31/07/2022		7.917.016
			8117759	07/02/2024	31/01/2023		8.312.867
			8117762	07/02/2024	31/07/2023		9.055.689
			8117764	07/02/2024	31/01/2024		9.263.970
Total Patentes							64.038.721

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
			8117750	07/02/2024	31/07/2020	7.142.618
			8117751	07/02/2024	31/01/2021	7.235.472
	Deudores		8117754	07/02/2024	31/07/2021	7.396.519
1240204	en Cobranza	S/N	8117755	07/02/2024	31/01/2022	7.714.570
	Patentes Comerciales		8117757	07/02/2024	31/07/2022	7.917.016
			8117759	07/02/2024	31/01/2023	8.312.867
			8117762	07/02/2024	31/07/2023	9.055.689
			8117764	07/02/2024	31/01/2024	9.263.970
Total Patentes						\$ 64.038.721

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Asesoría Jurídica

Depto. Contabilidad

Depto. Tesorería Municipal Depto. Rentas y Patentes MAURICIO CRUZ COFRÉ